



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

El día 17 de agosto de 2023 la Mesa de Contratación de la licitación del suministro de 100 cabezas de luminarias de alumbrado público led del Ayuntamiento de Ansoáin aprobó el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de valoración del sobre nº 2 de “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas” de la licitación del contrato de suministro de “100 CABEZAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO LED”, redactado por el Ingeniero Asesor del Ayuntamiento Xabier Zubialde Legarreta, de 14 de agosto de 2023.

Vista la valoración de las propuestas presentadas por las empresas licitadoras que contiene el informe y visto que según se recoge en el mismo las propuestas de GES PEOPLE ENERGY SOLUTIONS y la de ILUMINACIONES FUTURAS DE LED SL no se adecuan a los mínimos recogidos en el pliego regulador de la contratación.

Vista la valoración de los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.

Habida cuenta de que según se establece en la cláusula 13.1.1. del pliego regulador “aquellas propuestas que no se adecúen a los mínimos recogidos en el pliego regulador de la contratación, el presupuesto base y la memoria técnica suscrita por Xabier Zubialde, serán rechazadas.”

A la vista de que según el artículo 51 de la ley Foral 2/2028, de 13 de abril, de contratos públicos, es la mesa de contratación el órgano competente para tomar este acuerdo

SE ACUERDA:

1º.- Excluir a las empresas GES PEOPLE ENERGY SOLUTIONS e ILUMINACIONES FUTURAS DE LED SL de la licitación del contrato de suministro de “100 CABEZAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO LED” por los motivos manifestados en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- Notificar esta adjudicación a las empresas excluidas, a los efectos oportunos.”

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial ante en TACPN en el plazo de 10 días desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo, o
- d) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

En Ansoáin a 8 de septiembre de 2023.

Fdo. La Secretaria, Ainara Armendariz Castien

